RESOLUCIÓN NO. 043
(marzo 14 de 2021)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – SAMC 003 de 2021

La Rectora del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Manual de Contratación adoptado por medio de Resolución No. 080 del 16 de abril de 2018, el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 y Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, el INFOTEP creado en el año 1980, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y de conformidad con las normas que regulan el sector educativo y la administración pública en Colombia.

Que, el Instituto nacional de Formación Técnica Profesional-INFOTEP de San Andrés y Providencia, Islas, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera está interesada en recibir propuestas para suscribir contrato cuyo objeto lo constituye **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERNET PARA LA CONEXIÓN DE ÚLTIMA MILLA, DESDE EL CABLE SUBMARINO HASTA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL. ".**

Que, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y los estatutos del INFOTEP, faculta a la Rectora como Ordenadora del gasto a coordinar las actividades contractuales de la Entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato, estableciendo a la vez los procedimientos a seguir para estos procesos de contratación.

Que, de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2007, y para este caso en particular con el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del mismo Decreto; se hace necesaria la convocatoria a un proceso de Selección de Menor Cuantía para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del contrato resultante del proceso en mención.

Que, a través del portal de contratación *www.contratos.gov.co* SECOP II, se realizó la convocatoria pública correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicando el Aviso de convocatoria pública del proceso.

Que, al tenor de lo consagrado en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, se publicó el día el día 05 de abril de 2021, en la página web www.contratos.gov.co a través de la Plataforma del SECOP II, los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y anexos que avalará las reglas del proceso, en aras de que los interesados

en ofertar coadyuven en la construcción colectiva del documento, de conformidad con el cronograma que rige el proceso.

Que, dentro del proceso a través de la Plataforma del SECOP II la siguiente empresa solicitó limitar el proceso a Mipyme, adjuntando los soportes: **TV ISLA LTDA,** sin embardo se niega estas solicitudes por cuanto el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, fue derogado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, por lo cual pierde su fuerza ejecutoria el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 que hace alusión a los requisitos para limitar a Mipymes las convocatorias, y ante esta contradicción de normas nos debemos así mismo remitir a lo dispuesto en el artículo 84 de la misma ley 2069 de 2020.

Que, dentro del plazo del cronograma se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de la empresa **SOL CABLE VISIÓN S.A E.S.P**, a las cuales se les dio respuestas por parte de los comités jurídico, técnico y económico.

Que el cronograma del proceso de selección es el siguiente:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	33 minutos para terminar *(5/04/2021 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	33 minutos para terminar *(5/04/2021 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	5/04/2021 7:26:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	7 días para terminar *(12/04/2021 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	7 días para terminar *(13/04/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7 días para terminar *(13/04/2021 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	8 días para terminar *(14/04/2021 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	8 días para terminar *(14/04/2021 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de Interés	13 días para terminar *(19/04/2021 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	13 días para terminar *(19/04/2021 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de la lista de precalificados	13 días para terminar *(19/04/2021 4:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	13 días para terminar *(19/04/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 días para terminar *(20/04/2021 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	15 días para terminar *(21/04/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	16 días para terminar *(22/04/2021 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	16 días para terminar *(22/04/2021 4:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	16 días para terminar *(22/04/2021 4:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20 días para terminar *(26/04/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23 días para terminar *(29/04/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24 días para terminar *(30/04/2021 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	24 días para terminar *(30/04/2021 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24 días para terminar *(30/04/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	24 días para terminar *(30/04/2021 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Que, los interesados podrán consultar a través de la página web de la Entidad www.contratos.gov.co SECOP II o retirarlos en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del INFOTEP, ubicado en la Avenida Colombia Sarie Bay, el cual se encuentra disponible a partir de la fecha de su apertura y además contiene el cronograma que regirá este proceso como se señala en el párrafo anterior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS,** se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que por disposición de la Ley desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que, el presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($102.408.000,oo) M/cte.**

Que, el presente contrato está amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal: **921** del 20/01/2021. Dependencia: 000 Gestión General. Posición catálogo del gasto: C-2202-0700-6-0-2202042-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Fuente: Nación.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo señalado en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que, en mérito de lo anterior, la Rectora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Selección Abreviada de Menor Cuantía – SAMC 003 de 2021 cuyo objeto lo constituye: ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERNET PARA LA CONEXIÓN DE ÚLTIMA MILLA, DESDE EL CABLE SUBMARINO HASTA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL".***

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como fechas y horas de apertura y cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – SAMC 003 de 2021 y demás actuaciones, las señaladas en el Cronograma dispuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Fijar como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($102.408.000,oo) M/cte.**, el cual se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. **921** del 20/01/2021. Dependencia: 000 Gestión General. Posición catálogo del gasto: C-2202-0700-6-0-2202042-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Fuente: Nación.

ARTICULO CUARTO: El Pliego de Condiciones definitivo junto con el expediente del proceso de selección se podrá consultar en el SECOP II y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del INFOTEP en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 p.m. – 3:00 p.m. y las 7:00 p.m.

ARTICULO QUINTO: Convóquese a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003.

ARTICULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en el Portal Único de Contratación Pública desde la fecha de su expedición.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición;

PUBLÍQUSE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 14 días del mes de abril de 2021.

SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora
ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: N.Mow-Abogada Contratación
Revisó: MaC. Bracho-Vicerrectora Adtiva y Financiera